



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-00751

Revisadas las presentes diligencia y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, el despacho DISPONE.

SE NIEGA la solicitud de emplazamiento del demandado NOÉ ROJAS ORTIZ, teniendo en cuenta que la certificación del correo indica que NO SE ENCONTRÓ QUIEN RECIBA, por lo que no cumple a lo ordenado el artículo 291 numeral 4 del C.G.P., esto es , NO LABORA, NO VIVE, NO EXISTE

Por lo anterior, REQUIERASE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 40
Fijado hoy 03 SEP 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca